

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de julio de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00249 00 de PEDRO ALEJANDRO CASAS MURCIA.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 31 de julio de 2023.

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **PEDRO ALEJANDRO CASAS** identificado (a) con C.C. No. **80.229.844** contra la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** Representado legalmente en esta oportunidad por el Señor defensor - **Dr. CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a la **petición realizada el día 9 DE JUNIO DE 2023, referente al pago por indemnización por la afectación del relleno sanitario de Doña Juana, y a la actualización de datos, junto a un pronunciamiento de fondo a los hechos y a las pretensiones de la presente acción.**

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES al recibo, informándole que el incumplimiento le acarrearán las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bfdb8aadfb94ce2ac2d20f63f8ce1f1cbe72b62c096ca85998af5028dcaff6e**

Documento generado en 31/07/2023 09:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **31 AGO 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114

El Secretario, _____